



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00230929-UNC-ME#FL - Olivia Marie SMALDONE

VISTO:

El expediente EX-2024-00230929-UNC-ME#FL, presentado por la Secretaria de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales Lorena Guadalupe BAUDO, solicitando se corrija la registración del rendimiento académico de la alumna Olivia Marie SMALDONE, PAS N° A1152805, en la asignatura "Taller: Prácticas de la Comprensión y de la Producción Lingüística III".

Y CONSIDERANDO:

Que la alumna solicitó por error a la Secretaría de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, la inscripción en la asignatura "Taller: Prácticas de la Comprensión y de la Producción Lingüística I", cursando luego en los hechos "Taller: Prácticas de la Comprensión y de la Producción Lingüística III".

Que dicha situación resultó confirmada por la docente a cargo de la asignatura Gina FURLÁN (Leg. 32070), quien indicó a esa secretaría que la alumna cursó la asignatura "Taller: Prácticas de la Comprensión y de la Producción Lingüística III", obteniendo una calificación de 9 (nueve) puntos en el parcial.

Que en virtud de lo relatado resulta necesario de manera excepcional y por única vez encomendar al Despacho de Alumnos que arbitre todas las medidas necesarias y conducentes a la correcta registración de la actuación académica de la alumna en el sistema de autogestión SIU Guaraní.

Lo establecido por Ordenanza H.C.S N°07/04.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS,

RESUELVE:

Art.1º. Encomendar al Despacho de Alumnos para que arbitre todas las medidas que fueren necesarias para registrar en el sistema de autogestión SIU Guaraní la actuación académica de la alumna Olivia Marie SMALDONE, PAS N° A1152805, en la asignatura “Taller: Prácticas de la Comprensión y de la Producción Lingüística III”.-

Art. 2º. Comuníquese y de forma.-

LEF